AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JULIO DE 2015.-

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ DÍAZ IBÁÑEZ

Sres. Concejales:

DÑA.Mª MERCEDES DÍAZ HERNANDEZ

D.ALFONSO JESUS HEREDIA LOPEZ

DÑA INMACULADA RODRIGUEZ APARICIO

D.JOSÉ SANCHEZ GARCIA

DÑA CECILIA LOPEZ EGEA

DÑA Mª NIEVES JAEN FRANCO

D. ANTONIO PADILLA MARTINEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

DÑA

DÑA LIDIA GONZALEZ JURADO

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 19 horas del día 9 de Julio de 2015 , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Díaz Ibáñez y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION ACTA ANTERIOR.-

Puesta de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 13 de Junio de 2015 tomo la palabra la concejal del PP Dña. María de las Nieves Jaén para observar que en dicho acta cuando el Sr. Concejal de su grupo D. Antonio Padilla dijo la fórmula de toma de posesión, manifestó que prometió el cargo y en el acta figura que Juró el cargo, por lo que yo el Secretario oportunamente tomo nota de dicha salvedad y una vez hecha la rectificación oportuna es aprobada por la Unanimidad de los asistentes.

2º.-DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y REPRESENTANTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, ASI COMO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Se dio cuenta de los distintos decretos y proposiciones del Alcalde para nombramiento de los distintos Órganos

DECRETO 0002/2015

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución[1] de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde[2] del Ayuntamiento de Tabernas a los siguientes Concejales:

— Sr. DÑA.INMACULADA RODRIGUEZ APARICIO
— Sr. DÑA. MARIA MERCEDES DIAZ HERNANDEZ
— Sr. D. ALFONSO JESUS HEREDIA LOPEZ

[1] Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

[2] En los Municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones[3].

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sra. DÑA. MARIA MERECEDES DIAZ HERNANDEZ el cometido específico de la Tesorería Municipal, realizándose este nombramiento inmediato con objeto de que la tesorería municipal no se paralice.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JOSE DIAZ IBAÑEZ en TABERNAS , a 16 de JUNIO de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.
Ante mí, El Alcalde,

DECRETO 0003/2015

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio 2015_a la constitución[4] de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

[3] Téngase en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

[4] Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local[5] a los siguientes Concejales:

— Sr. Dña INMACULADA RODRIGUEZ APARICIO
— Sr. DÑA. MARIA MERCEDES DIAZ HERNANDEZ
— Sr. D. ALFONSO JESUS HEREDIA LOPEZ

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar una cada mes sin determinar el día concreto con objeto de que se adapte al numero de asuntos a tratar sin perjuicio de las extraordinarias y extraordinarias-urgentes que sea necesario convocar.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan[6]:

— Facultades propias del Alcalde con las limitaciones que intrínsecamente le corresponden más las residuales del Alcalde.
— Condiciones específicas las que le delegue el Pleno o el Alcalde en cualquier momento, previo acuerdo o resolución.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde *[si en ella no se dispusiera otra cosa].*

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Díaz Ibáñez en Tabernas a 17 de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

DECRETO 0004/15

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y

[5] El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.
[6] Véanse los artículos 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 53 del Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13-06-2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar[7] el área/materia de CULTURA Y JUVENTUD al Concejal Sr. D. Alfonso Jesús Heredia López.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de DEPORTES al Concejal Sr. D. José Sánchez García.
TERCERO. Delegar el área/materia de IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN en la Concejal Dña. Cecilia López Egea.
CUARTO. Delegar el área/materia HACIENDA, EMPLEO Y TURISMO en la Concejal Dña. María Mercedes Díaz Hernández .
QUINTO. Delegar el área/materia de FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE en la Concejal Dña Inmaculada Rodríguez Aparicio
[Estas delegaciones son genéricas, y conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área].

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Díaz Ibáñez en Tabernas a 17 de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

[7] Se deberá especificar el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DECRETO 0005/2015

REPRESENTANTES DEL ALCALDE: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ORGANOS COLEGIADOS DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución[8] de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes en CONSEJO ESCOLAR a los concejales: Dña Cecilia López Egea en el Colegio de enseñanza primaria

Suplente Dña Inmaculada Rodríguez Aparicio

Dña María Mercedes Díaz Hernández en el IES Manuel De Góngora

Suplente D. Alfonso Jesús Heredia López

Como representante en la Asociación de Desarrollo Rural (PRODER) será el propio Alcalde en virtud de lo establecido en los convenios firmados para el funcionamiento de la Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca Filabres-Alhamilla, pudiéndome sustituir en orden los Tenientes de Alcalde, Dña Maria Mercedes Diaz Hernandez, D. Alfonso Heredia Lopez y Dña Inmaculada Rodriguez Aparicio, en caso de ausencia o enfermedad.

Como representante del Ayuntamiento en el Consorcio del Sector II para la gestión de residuos, el Alcalde, sin perjuicio de que le sustituya cualquier teniente de Alcalde en caso necesario.-

Como miembros de la Comision Especial de cuentas se designa a Dña Maria Mercedes Diaz Hernandez, Dña Inmaculada Rodriguez Aparicio, presidiendo la Comision el Alcalde.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

[8] Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Díaz Ibáñez en Tabernas , a 17 de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.
De los precedentes Decretos y Resoluciones quedó debidamente enterada la Corporación ratificando los mismos en la competencia del Pleno que le corresponda por la Unanimidad de los presentes.

3º.-CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Se dio cuenta por mi el Secretario, de los escritos presentados por los dos Grupos Políticos que forman el Pleno de este Ayuntamiento bajo las siglas de Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, haciéndose la advertencia por mi el Secretario, de que el escrito presentado por el PSOE se hizo fuera de plazo pasados los cinco días hábiles que indica el Reglamento. A este respecto informé al pleno que en este caso concreto, es decir el grupo mayoritario que formaría gobierno, que no procede de la disgregación de ningún otro grupo, ya que solo existen dos grupos políticos, al tiempo que esta Corporación carece de Reglamento orgánico que hubiera contemplado este caso, carece de mayor transcendencia.
Tomo la palabra la Concejal Dña María de las Nieves Jaén para decir que se había incumplido la ley, pero que tampoco su grupo iba a impedir la constitución de los grupos, indicando que era responsabilidad del Secretario el recabar de los grupos el escrito de constitución. Dicho lo cual se dio por constituidos los dos grupos políticos de este Ayuntamiento siendo éstos:
PARTIDO POPULAR cuya portavoz seria Dña María Nieves Jaén Franco, y suplente D. Galo Heredia Magaña.
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL cuya portavoz seria Dña Inmaculada Rodríguez Aparicio, y suplente D. Alfonso Heredia López.

4º.-LIBERACIÓN DE CARGOS ALCALDE Y CONCEJALES.-

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía que dice:

RESOLUCION 0014/2015

En atención a lo que establece la Ley de Régimen Local y concordante y Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y demás legislación, tengo a bien resolver sobre la DEDICACIÓN o LIBERACION de cargos de esta Corporación en atención a los límites que establece la legislación de aplicación, proponiéndose los cargos de Alcalde, y la Teniente de Alcalde Dña Inmaculada Rodríguez Aparicio los cuales percibirán las retribuciones que legalmente les correspondan y con los

límites establecidos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local, para lo cual ambos cargos serán dados de alta en la Seguridad social, correspondiéndoles los derechos y obligaciones inherentes a cualquier trabajador con relación a la Seguridad social y retenciones por IRPF.

Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución a los efectos oportunos

Tabernas a 1 de julio de 2015.-

Por el Sr. Alcalde se indica que solicitó informes al Secretario de la Corporación sobre este tipo de gasto, señalándose en éstos el procedimiento a seguir además de que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario para reconocer el Pleno la dedicación del Alcalde y concejal tal y como se ha reconocido en corporaciones anteriores. El coste total de estas liberaciones con los limites establecidos en la Ley de Sostenibilidad de la Administración Local, será de 40.000 € en el caso del Alcalde y de 30.000 € en el caso de Inmaculada Rodríguez. Por el Alcalde se citan una serie de cifras correspondientes a los gastos que por estos conceptos se realizaban en la Corporación anterior, provenientes de las nóminas que percibían los concejales anteriores liberados

Tomo la palabra la Concejal del PP Dña Maria Nieves Jaen para decir que es la ley la que lo determina y no el Alcalde por lo tanto No puede afirmar que es el Alcalde quien rebaja el coste. Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que en su mano estaba la liberación de otro concejal mas llegando hasta tres y no lo ha previsto por lo que el gasto ascenderá solo a 70.000 €. Nuevamente replicó la Concejal Dña Nieves Jaen para decir que si se liberase a otro concejal habría que reducir los emolumentos a percibir. Finalmente el Alcalde manifiesta que liberando solo a dos se estaría pagando menos que en la legislatura anterior, por lo que da por zanjado el tema sometiéndolo a votación y resultando aprobado por 5 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, absteniéndose el Sr. Alcalde por no poder intervenir, y votando a favor los cuatro concejales del PP presentes en la sesión, con relación a la liberación del Alcalde. Y con relación a la liberación de la Concejal sometido a votación fue igualmente aprobada por 5 votos a favor de los concejales del PSOE, votando en contra los cuatro concejales del PP, mas la abstención de Dña Inmaculada Rodriguez por afectarle el acuerdo.

5º.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la celebración de una sesión Ordinaria cada trimestre, sin determinar el dia concreto con objeto de que se tengan asuntos suficientes para su celebración, del mismo modo que se comunicará con la antelación suficiente para que todos los concejales puedan asistir a la misma. Tomo la palabra la Concejal Dña Maria Nieves Jaen para decir que se debería señalar el dia

concreto para que los concejales pudieran organizarse para asistir. Contestó el Sr. Alcalde que en la legislatura anterior se hacia asi, y con el margen de 15 dias antes o después en el último mes de cada trimestre para que no coincidiera con periodo vacacional ni fechas especiales. Debatido brevemente el asunto se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía de que fuera una sesión como minimo al trimestre sin perjuicio de las extraordinarias y urgentes que fuere necesario celebrar, y sin determinar el dia para contar con ese margen, aprobándose la propuesta por 6 votos a favor de los sres. Concejales del PSOE, absteniéndose los 4 concejales del PP.

6º.-APROBACION DEFINITIVA PROYECTOS DE ACTUACION.-

En este punto se dio cuenta de varios proyectos de actuación que tras la correspondiente tramitación le corresponde la aprobación definitiva y su publicación mediante edicto, siendo estos los siguientes:

NAVE DE GANADO EQUINO

Admitido a tramite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de Febrero de 2015, el Proyecto de Actuación sobre Nave para Estabulación de Ganado equino en la parcela 64 del Polígono 41, promovido por Richard Leland Rude., una vez transcurrido el plazo de 20 días para recepción de alegaciones sin haberse recibido ninguna, y una vez informado favorablemente por el organismo autonómico correspondiente, procede su aprobación definitiva. En consecuencia puesto de manifiesto es aprobado definitivamente por la Unanimidad de los diez miembros presentes, acordando asi mismo publicar mediante edicto esta aprobación definitiva, según lo establecido en la LOUA.

CAMBIO DE USO RESIDENCIAL A TURISTICO

Admitido a tramite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de Abril de 2015, el Proyecto de Actuación sobre Cambio de uso Residencial a Turístico en Parcela 112 del polígono 31 instado por Esther Calatrava Ruiz , y transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones o sugerencias sin recibirse ninguna, y una vez informado favorablemente por el organismo autonómico correspondiente, procede su aprobación definitiva. En consecuencia puesto de manifiesto es aprobado definitivamente por la Unanimidad de los diez miembros presentes, acordando asi mismo publicar mediante edicto esta aprobación definitiva, según lo establecido en la LOUA.

ESTACION DE TELEFONÍA MOVIL

Admitido a tramite por RESOLUCION de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2014, el Proyecto de Actuacion para Estacion Base de Telecomunicaciones en la Parcela 7 del Polígono 14, instado por AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, SLU, transcurrido el plazo de 20 días para recepción de alegaciones sin haberse presentado ninguna, y habiendo sido informado favorablemente por el organismo

autonómico correspondiente, procede su aprobación definitiva. En consecuencia puesto de manifiesto es aprobado definitivamente por la Unanimidad de los diez miembros presentes, acordando asi mismo publicar mediante edicto esta aprobación definitiva, según lo establecido en la LOUA.

7º.-CREACION E INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA VENTA, ADIESTRAMIENTO CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a la creación del Registro Municipal de Centros Veterinarios para Venta, Adiestramiento y cuidado de animales de compañía, dada la ultima disposición aprobada por la Junta de Andalucía que obliga a la creación de este tipo de registros. Una vez debatido por la Unanimidad de los diez miembros presentes se acuerda Crear el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía. Del mismo modo se acuerda por la unanimidad de los presentes el incluir en el citado registro a cuantas organizaciones, nucleos zoológicos lo soliciten y cumplan con lo establecido en el decreto regulador del registro, como la inclusión de Marcos Carvallo Mendez que solicita la inclusión en tal registro, sin perjuicio de su transmisión a la Junta de Andalucia para su control.

CIERRE

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 20,35 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como secretario doy fé.